

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

PAIS VASCO

- 221.** *CORRECCION de errores de la Orden de 2 de diciembre de 1981, del Departamento de Educación del Gobierno Vasco, por la que se convoca concurso de traslado del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial para cubrir las vacantes en la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de fecha 4 de diciembre de 1981, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo primero, párrafo primero, en la página 28546, donde dice: «... de la presente Orden ...», debe decir: «... de la Orden que convoca concurso de traslados de Maestros de Taller ...».

En el artículo quinto, apartado A), párrafo primero, de la página 28547, donde dice: «... comprendidos en los artículos cuarto y quinto ...», debe decir: «... comprendidos en los artículos tercero y cuarto ...».

En el párrafo segundo del artículo séptimo de la página 28547, donde dice: «... del número cuarto, así como los del c) del número quinto ...», debe decir: «... del número tercero así como los del c) del número cuarto ...».

En la página 28547, el artículo octavo, donde dice: «... tasa de certificaciones de 75 pesetas ...», debe decir: «... tasa de certificación de 140 pesetas ...».

En la página 28548 desaparecen los anexos II y III.

En la página 28547, en el artículo undécimo, donde dice: «... anexos II y III de esta Orden ...», debe decir: «... de la Orden por la que se convoca concurso de traslados de Maestros de Taller ...».

- 222** — *RESOLUCION de 16 de noviembre de 1981, de la Delegación Territorial de Vizcaya, por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-3503.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 267/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 26 de noviembre de 1963.

Esta Delegación Territorial, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, aérea, de 13 KV. Origen: Línea eléctrica, aérea, Guernica-Costa-Canala Cto. 8-C. T. Gabica. Final: C. T. número 37 Uregoití. Longitud: 532 metros. Conductor: Cable LA-56. Apoyos: Hormigón y metálicos. Finalidad: Mejorar el servicio de energía en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 de Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes. Bilbao, 16 de noviembre de 1981.—El Delegado territorial, Juan Antonio Garro Ugarte.—6.665-15.

GENERALIDAD DE CATALUÑA

- 223** *RESOLUCION de 8 de octubre de 1981, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña,

Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a estaciones transformadoras 1, 2 y 3, «Polingesa», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo línea a 25 KV., Sils-Gerona. Final de la misma: Emplazamiento EE. TT. 1, 2 y 3, «Polingesa».

Término municipal: Riudellots de la Selva.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Longitud en kilómetros: 1,750 aérea y 0,060 subterránea.

Conductores: Aluminio-acero.

Expediente: G-13322 y 2220/80-A.

Estación transformadora

Tipo: Edificio de mampostería.

Transformador: 1 y 2, 50 KVA.; 3, 100 KVA. 25.000/380 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 8 de octubre de 1981.—El Ingeniero Jefe, Eugeni Domingo i Roura.—15.091-C.

- 224** *RESOLUCION de 3 de noviembre de 1981, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria, a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», con domicilio en Figueras, calle San Pablo, número 46, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Clínica Santa Cruz», con el fin de suministrar energía eléctrica a la entidad citada.

Línea de A.T.

Origen de la línea: Centro de transformación existente en calle del Pozo.

Final de la misma: En la nueva E. T. «Clínica Santa Cruz».

Término municipal: Figueras (ciudad).

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,310.

Conductores: Aluminio, tipo subterráneo de 70 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 513/81-A.

Estación transformadora

Tipo: Edificio.
Transformador: Uno de 400 KVA. a 25/0,220-0,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 3 de noviembre de 1981.—El Ingeniero Jefe, Eugeni Domingo i Roura.—4.349-D.

225

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1981, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a estación transformadora 1.424, «Vallcanera Park II», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 12 de la línea a 25 KV. a E. T. 1.427, «Vallcanera-Park V».
Final de la misma: E. T. 1.424, «Vallcanera Park II».
Término municipal: Sils.
Tensión en KV.: 25.
Tipo de línea: Aérea.
Longitud en kilómetros: 0,678.
Conductores: Aluminio-acero.
Expediente: 607/81-A-G. 14001.

Estación transformadora

Tipo: Edificio mampostería.
Transformador: 50 KVA. y relación 25.000/380 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 17 de noviembre de 1981.—El Ingeniero Jefe, Eugeni Domingo i Roura.—15.069-C.

226

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1981, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, número 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de

instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de alta tensión a estación transformadora «Oller» con el fin de conversión en subterránea de una línea existente.

Línea de alta tensión:

Origen de la línea: P. 49 de la derivación carretera de La Bisbal.

Final de la misma: Estación transformadora «Oller».

Término municipal: Cassá de la Selva.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,186.

Conductores: Tres, de aluminio, de 95 milímetros cuadrados.

Expediente: 2.014/80-A.

Estación transformadora: «Oller», existente.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 18 de noviembre de 1981.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo Roura.—14.871-C.

JUNTA DE GALICIA

227

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1981, del Servicio de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 33.539).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Santiago calle General Pardiñas, 12-14, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para red de baja tensión en la parroquia de San Martín de Oroso, Ayuntamiento de Santiago, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar red aérea a 380/220 V., con origen en la estación transformadora de Oroso (expediente número 2.495) y término en los lugares de Oroso, A Pena, Mariñas, O Teruxo y Villalbarro. Reforma de la estación transformadora de Oroso.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 24 de noviembre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—6.538-2.